

ORDENANZA N° 1918/06

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º.-: MODIFIQUESE el Art. 1º bis de la Ordenanza N ° 1881/05, sancionada el día 23 de noviembre de 2005, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ Art. 1º.-: Bis).-: La posesión descripta, fue formalmente adquirida por la Municipalidad de Capilla del Monte en ocasión de la compra de la quiebra de Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte R.L., según auto interlocutorio N° 64 del Juzgado de 6ta. Nominación Comercial y Civil de la ciudad de Córdoba, habiendo sido utilizada esta manzana

(parte del loteo Villa Cielo) como parque natural, como campos deportivos, circuitos automovilístico y cancha de carrera de caballos.-

La manzana catastral 04-02-124 una vez inscripta la mayor superficie e instalada la Red de agua y energía, será subdividida en 13 lotes y una plazoleta.-

Los terrenos resultantes serán vendidos a terceros para la instalación de viviendas particulares o emprendimientos turísticos reglamentados por código de edificación”.-

Art.2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista a Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Abril de 2006.-

Firmado: VALERIA RAMER
SEC.C.D.

ROSANNA OLMOS
PTA. C.D.

